

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 249, y lo dispuesto en

la Resolución N° 2014/2000

SE RESUELVE:

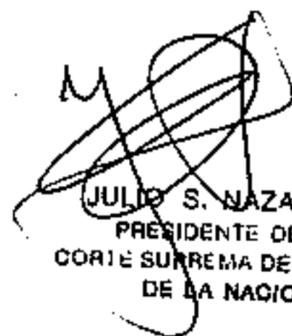
1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2001, las horas extras que realizarán los agentes de la Intendencia del Palacio de Justicia -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión de los periodos de las ferias judiciales; para efectuar tareas de refacción, pintura y traslados de dependencias de este Tribunal,

1 oficial mayor  
2 jefe de sección  
4 encargado de sección  
4 oficial de servicio  
11 medio oficial  
15 ayudantes

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2001.

3°) Hacer saber a la Intendencia del Palacio de Justicia que deberá informar mensualmente a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución, remitiendo asimismo copia de dicho detalle a la Oficina de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

Regístrese, hágase saber y cumplido, remítase a la Dirección de Administración a los fines pertinentes en cuanto a la liquidación de los gastos de almuerzo.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION